

D.J. (575)

SANTIAGO, 23 JULIO 2021

RESOLUCIÓN N° 02520 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; la Resolución Exenta N°2829 de 2020; y la Resolución Exenta N°1227 de fecha 17 de mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 21.094, define a las Universidades del Estado como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura. Asimismo, la Ley N° 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana la define como una institución de educación superior del Estado, como organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

2. Que, asimismo, el artículo primero transitorio de la Ley N° 21.094 establece la obligación de las Universidades del Estado de adecuar sus actuales estatutos a las disposiciones del Título II de dicho cuerpo normativo, dentro del plazo de tres años, contados desde la entrada en vigencia del referido texto legal. No obstante aquello, en su inciso segundo, dicha disposición transitoria consagra que aquellas Universidades del Estado cuyos estatutos hayan entrado en vigencia con posterioridad al 11 de marzo de 1990, no tendrán la obligación de adecuación de estatutos, en la medida que propongan al Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Educación y en el plazo establecido de tres años, un mecanismo institucional permanente que asegure la participación y corresponsabilidad del Estado en la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional y del presupuesto de la Universidad.

3. Que, en ese contexto se presentó ante el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación, en los plazos dispuestos por la Ley 21.094, el permanente que asegure la participación y corresponsabilidad del Estado en la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional y del presupuesto de la Universidad.

4. Que al mismo tiempo la Universidad Tecnológica Metropolitana mediante la Resolución Exenta N°2829 de fecha 01 de diciembre de 2020 se aprobó la creación la creación del cuerpo intermedio denominado Comisión Reforma de Estatutos de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Dicho proceso fue fruto de un proceso público y participativo, en el que participaron los diferentes grupos intermedios existentes al interior de la Institución y que componen la comunidad universitaria, se arribaron a una serie de acuerdos que regulan el inicio de un proceso interno de discusión y reforma de los estatutos de la Universidad, en conjunto con la comunidad universitaria, para ser luego aprobado por el Consejo Superior y propuesto al Presidente de la República en atención a lo dispuesto en el artículo 5° letra ñ) del Estatuto Orgánico de la Universidad.

5. Que mediante Resolución 1227 de fecha 17 de mayo de 2021 se nombró a los integrantes de la Comisión Reforma de Estatutos UTEM creada por la Resolución 2829 de fecha 01 de diciembre de 2020.



6. Que, parte de esos acuerdos guardan relación con la dedicación horaria semanal que deberán ocupar los integrantes de la comunidad universitaria electos para conformar la comisión reforma estatutos UTEM. En particular, se acordó que en el caso de los académicos no regulares y honorarios, se dispusiera un convenio de honorarios por 4 horas semanales a efectos de retribuir el trabajo institucional que significa su participación en el proceso de reforma de estatutos. Dichos convenios deberán ser debidamente tramitados por la Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas.

7. Que a efectos de verificar la participación de los académicos no regulares y honorarios en las sesiones dispuestas por la Comisión Reforma de Estatutos UTEM, deberá esta última instancia, enviar las actas de asistencia de las sesiones dispuestas durante el mes a la Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas, de forma tal que se paguen aquellas horas efectivamente destinadas al trabajo institucional dispuesto para la mentada comisión.

RESUELVO:

I. **Apruébese** la generación de convenios de honorarios por 4 horas semanales con el fin de que participen en la Comisión Reforma Estatutos UTEM, por el tiempo que esta se encuentre en funcionamiento, a las siguientes personas:

Joel Dionisio del Carmen Tello Meza
Laura Angélica Setti Duque
Paulina González Alvear

II. El valor hora de los respectivos convenios será aquel que corresponda según el grado asociado en cada caso. El derecho a pago devengará por cada hora de dedicación efectiva al trabajo en la comisión, con un tope de 4 horas, según numeral I de este acto administrativo.

Regístrese y comuníquese,

DISTRIBUCION:

RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
Departamento de Desarrollo Estratégico
Departamento de Autoevaluación y Análisis
Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
GABINETE DE RECTORÍA
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos
Programa de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación y Creación (PIDi)
Programa de Sustentabilidad
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
SECRETARÍAS DE ESTUDIOS (3)
SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
FACULTAD DE INGENIERIA
UTEM-VIRTUAL
PIDI
ESCUELA DE POSTGRADO
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÚTULOS
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL
ANFUTEM
ANFUTEM 2.0
AFAUTEM
SECRETARÍA GENERAL
CONTRALORÍA INTERNA
Departamento de Control de Legalidad
Departamento de Auditoría Interna
Comisión Reforma Estatutos UTEM
Joel Dionisio del Carmen Tello Meza
Laura Angélica Setti Duque
Paulina González Alvear

PCT
PCT/NDSD

